



INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

La suscrita jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., identificada con el NIT No. 892.115.096-8, el mandamiento de pago No. 17000313 de fecha 27 de marzo de 2017, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 201400059, toda vez que no ha sido posible notificar personalmente a la Sociedad, por lo que es procedente notificarla por aviso, el cual se fija en un lugar de acceso al público, y en la página web www.invima.gov.co, link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutive del mandamiento de pago:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía coactiva en contra de la SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., identificada con el NIT No. 892.115.096-8, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA", por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por concepto de capital la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$17.182.667) equivalente a OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

b.) Por los intereses moratorios liquidados al Doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando se cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal y/o apoderado de la SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., identificada con NIT No. 892.115.096-8, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar acabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario.



La salud
es de todos

Minsalud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA TRIANA LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir (**28 de enero de 2021**) en lugar visible al público ubicado en la Carrera Carrera 10 No. 64-60, Piso 7, Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos, Bogotá, D. C., y en la Página Web del Instituto link: <https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva>.

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

ANA MARÍA SANTANA PUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia integra del auto de mandamiento de pago No. 17000313 de fecha 27 de marzo de 2017, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201400059, en (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL _____ siendo las 4:30

ANA MARÍA SANTANA PUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: CMPP _____
Revisó: AAJA P1